	<b>EDICTO No. 108</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	1	9
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** del contenido del auto **2754** proferido el **30 de abril de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3572-23**, por medio del cual se dispuso **apertura de investigación disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

**"RESUELVE:**


**PRIMERO:** *Abrir investigación disciplinaria en contra del servidor público LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.449.313, en calidad de Director Territorial Cundinamarca, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

**SEGUNDO:** *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

**2.1 OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA para que informe con destino a la presente actuación disciplinaria:**

1. *Sírvase informar el trámite adelantado para dar respuesta al derecho de petición presentado por los ciudadanos Héctor García Reyes y Paula Jimena García Rey, en fecha del 28 de noviembre de 2022 y 02 de marzo de 2023. En caso de haberse dado respuesta tardía o no haber efectuado respuesta de fondo a la petición a la fecha, indique las razones (Remita los respectivos soportes documentales).*
2. *Sírvase informar si en relación con las peticiones presentadas por Héctor García Reyes y Paula Jimena García Rey, en fecha del 28 de noviembre de 2022 y 02 de marzo de 2023, era necesario que se aportara algún tipo de documento, en caso afirmativo remita copia de la solicitud de documentación correspondiente a la peticionaria y si esta dio respuesta.*
3. *Sírvase informar si en relación con las peticiones presentadas por Héctor García Reyes y Paula Jimena García Rey, en fecha del 28 de noviembre de 2022 y 02 de marzo de 2023, era necesaria la realización de visita técnica o inspección ocular, en caso afirmativo indique la fecha en que se llevó a cabo la misma y el nombre del funcionario a cargo de dicho trámite.*
4. *Sírvase informar la trazabilidad de las peticiones presentadas por Héctor García Reyes y Paula Jimena García Rey, en fecha del 28 de noviembre de 2022 y 02 de marzo de 2023, a partir de su radicación en la entidad hasta la fecha de envío de la respuesta definitiva a los interesados (Adjunte los soportes documentales correspondientes).*
5. *Sírvase informar el nombre del funcionario(s) a cargo de dar respuesta a las peticiones presentadas por Héctor García Reyes y Paula Jimena García Rey, en fecha del 28 de noviembre de 2022 y 02 de marzo de 2023.*
6. *Sírvase informar cual era la carga laboral de esta Dirección Territorial durante el último semestre del año 2022 e inicios del año 2023, en la que se incluya la cantidad de funcionarios (oficiales de catastro y/o reconocedores) de planta y por contrato, encargados de adelantar los trámites de conservación catastral y el número de peticiones recibidas para ese periodo.*

*De todo lo anterior, se servirá allegar copia que sustente lo manifestado.*

	<b>EDICTO No. 108</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	1	9
		AAAA			MM		DD		

**2.2. OFICIAR A LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO para que informe con destino a la presente actuación disciplinaria:**

1. *Sírvase informar la trazabilidad de la petición presentada por Héctor García Reyes y Paula Jimena García Rey, en fecha del 28 de noviembre de 2022 y 02 de marzo de 2023, a partir de su radicación en la entidad hasta la fecha de envío de la respuesta definitiva a la peticionaria (Adjunte los soportes documentales correspondientes).*

**2.3. OFICIAR AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICARUTE para que informe con destino a la presente actuación disciplinaria:**

1. *Sírvase informar si se dio cumplimiento a las órdenes judiciales emitidas en el fallo de tutela de fecha 21 de abril de 2023, bajo el radicado No. 612-40-89-001-2023-00164-00. En caso negativo, informe si se abrió incidente de desacato y cual fue el trámite procesal impartido.*

**TERCERO:** *Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:*

a). *Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del investigado **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2022-2023, manual de funciones, tipo de vinculación, vacaciones laborales, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).*


b). *Oficiar a la Vice procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.*

**CUARTO:** *Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.*

**QUINTO:** *Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.*

*El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).*

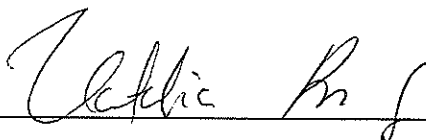
*En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).*

	<b>EDICTO No. 108</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	1	9
		AAAA		MM		DD			

Para lo cual se enviara la respectiva comunicación a través del correo electrónico [luis.gamboa@igac.gov.co](mailto:luis.gamboa@igac.gov.co), sin perjuicio de la información laboral solicitada a la Subdirección de Talento Humano.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE *dependencia*, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 20 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 7:15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ  
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE *dependencia* POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ  
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

